



SOLICITUD DE PROPUESTAS NÚM. DSP-PPR-RFP-2026-001
ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DEL TIEMPO COMPENSATORIO ESTATAL – PERSONAL DEL
SISTEMA DE RANGO

Invitación: La Policía de Puerto Rico, y el Departamento de Seguridad Pública (DSP), solicita propuestas para la validación, conciliación y análisis del balance acumulado en Tiempo Compensatorio Estatal, correspondiente al personal de Rango del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Fecha de Emisión: La presente Solicitud de Propuestas se emite con fecha del **23 de enero de 2026**.

Fecha de Cierre: Todas las propuestas tienen que ser entregadas antes de las **4:00 p.m. del día 27 de febrero de 2026**.

Persona Contacto: Todas las preguntas y dudas relacionadas a esta Solicitud de Propuestas, incluyendo cualquier petición de información y clarificación, deberán efectuarse por escrito a la persona contacto que se menciona a continuación. Información obtenida por otras fuentes, no será oficial ni confiable. Todas las preguntas recibidas y respuestas emitidas se documentarán y distribuirán a todos los proponentes en igualdad de condiciones.

Comité de Evaluación de Propuestas

Departamento de Seguridad Pública

Teléfono: (787) 903-5602 ext. 6057

Email: propuestas@dsp.pr.gov

Entrega de propuestas: Las propuestas deberán entregarse, **por correo electrónico**. Deberá indicar claramente el nombre, dirección de correo electrónico, dirección postal, número de teléfono del proponente, el número de la solicitud de propuesta y el proyecto. No se aceptarán documentos enviados por correo postal o fax, o entregados personalmente. Las propuestas deberán ser entregadas en la siguiente dirección electrónica:

propuestas@dsp.pr.gov

Preguntas: Las preguntas solo se aceptarán para aclarar dudas sobre el proceso y requisitos de la solicitud, el proceso de propuesta o las especificaciones contenidas en la misma. Información técnica o sobre el costo adicional puede ser solicitada para fines de aclaración, pero no aclarará la propuesta original recibida o especificaciones de la solicitud de propuesta. Todas las preguntas o dudas deben ser sometidas por escrito, **en o antes del 10 de febrero de 2026**

Los proponentes o presentantes de propuestas estarán imposibilitados de comunicarse directa o indirectamente con los empleados, funcionarios, contratistas o representantes autorizados del DSP/PPR, bajo razones o métodos distintos a los aquí permitidos o especificados. El así hacerlo, podrá conllevar el rechazo o descalificación de la propuesta sometida.

TABLA DE CONTENIDO

I.	TRASFONDO.....	4
II.	OBJETIVOS.....	4
III.	ESPECIFICACIONES DE SERVICIO	5
IV.	TÉRMINOS Y CONDICIONES	6
V.	FORMATO DE PROPUESTA	10
VI.	EVALUACIÓN	13
VII.	CAMBIOS A LAS PROPUESTAS.....	14
VIII.	ESTABILIDAD DE PRECIOS.....	14
IX.	SUBCONTRATACIÓN	14
X.	DEMORA EN LA NEGOCIACIÓN.....	15
XI.	NOTIFICACIÓN	15
XII.	RECHAZO DE LAS OFERTAS	15
XIII.	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN	17

I. TRASFONDO

La Policía de Puerto Rico (PPR) enfrenta una acumulación significativa de obligaciones relacionadas con Tiempo Compensatorio Estatal en Exceso (TCEE), correspondiente al personal del Sistema de Rango. Dicho balance se estima en aproximadamente ciento treinta y tres millones de dólares (\$133,000,000) y se ha acumulado a lo largo de múltiples años fiscales, dependiendo de la fecha de nombramiento del empleado acreedor, hasta el Año Fiscal 2025, impactando a aproximadamente nueve mil (9,000) empleados del sistema de rango activos y retirados.

Una parte sustancial de esta acumulación corresponde a periodos anteriores a la implementación del Sistema Integrado de Tiempo y Asistencia (Kronos), efectivo el 31 de mayo de 2021, durante los cuales los registros se mantenían de forma manual o mediante sistemas no integrados. Esta situación genera la necesidad de un análisis técnico especializado que permita validar, conciliar y documentar adecuadamente los balances acumulados, así como distinguir entre periodos, fuentes de información y niveles de confiabilidad de los datos.

La validación de estos balances constituye un paso esencial para que la PPR pueda atender responsablemente sus obligaciones fiscales, administrativas y legales, en coordinación con los organismos fiscales pertinentes.

II. OBJETIVOS

El objetivo principal de esta Solicitud de Propuestas es contratar una firma o entidad profesional independiente que provea a la Policía de Puerto Rico un análisis detallado, validado y documentado del monto real del Tiempo Compensatorio Estatal en Exceso adeudado al personal del Sistema de Rango.

Como resultado del servicio, el proveedor deberá entregar un informe comprensivo que detalle, por empleado y por año fiscal, el TCEE

acumulado, con especial énfasis en los periodos previos al 31 de mayo de 2021, fecha de implementación del sistema Kronos. Dicho informe deberá servir como base técnica para apoyar determinaciones administrativas, fiscales y legales futuras relacionadas con esta obligación acumulada.

III. ESPECIFICACIONES DE SERVICIO

El proveedor seleccionado deberá realizar, como mínimo, los siguientes servicios:

- Validar y conciliar el balance acumulado estimado de aproximadamente \$133 millones en Tiempo Compensatorio Estatal en Exceso, correspondiente al personal del Sistema de Rango.
- Desglosar los balances por año fiscal, identificando tendencias de acumulación y análisis por categoría de personal, con particular atención a los años fiscales anteriores a la implementación del sistema Kronos.
- Revisar y analizar la data disponible en los sistemas de tiempo y asistencia actualmente utilizados por la PPR, así como las fuentes históricas disponibles previas a la automatización del registro.
- Describir y ejecutar el ejercicio técnico necesario para la recopilación y validación de datos, incluyendo la identificación de las distintas fuentes de información existentes (electrónicas y físicas), la metodología utilizada para su análisis y las limitaciones identificadas en cada fuente.
- Realizar verificaciones cruzadas, según sea necesario, con expedientes electrónicos o físicos, para corroborar la razonabilidad y consistencia de la información analizada.
- Preparar un informe final detallado, que documente los hallazgos, la metodología utilizada, las limitaciones encontradas y las conclusiones alcanzadas, incluyendo recomendaciones técnicas para el manejo futuro de este tipo de obligaciones.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- A. **Protección de datos capturados.** Debido a la naturaleza y responsabilidad del DSP/PPR se requiere que la compañía o individuo a quien se seleccione firme un contrato formal por escrito.
- B. **Contratista independiente.** La naturaleza de la relación entre DSP/PPR y el proveedor exitoso siempre se tratará como un contratista independiente.
- C. **Gastos.** Los gastos de viaje y kilometraje y todos los gastos misceláneos, incluidos impresión y demás, serán responsabilidad del proveedor.
- D. **Facturación y pago.** Los servicios se detallarán en una factura formal original que debe presentarse dentro de los 10 días posteriores al final del servicio, según estipulado en el contrato. Las facturas deben estar firmadas e incluir la certificación gubernamental de conflicto de intereses. También debe incluir un detalle de todas las tareas, trabajos y actividades realizadas por día y la cantidad de horas incurridas por actividad. El DSP/PPR efectuará el pago mensual dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recibo de la factura, siempre que esta cumpla con todos los requisitos, incluyendo el estar registrada en el sistema PRIFAS que se accede a través de Colecturía Virtual del Departamento de Hacienda. Todo pago está sujeto a las contribuciones y retenciones gubernamentales aplicables. Cualquier relevo contributivo del Departamento de Hacienda debe ser sometido con la primera factura. El DSP/PPR no será responsable por ningún costo no especificado en la factura y en el contrato.
- E. **Calificaciones de los proponentes.** Los proponentes deberán tener las siguientes calificaciones:
 - 1. Experiencia en este tipo de servicio;
 - 2. Currículum detallado con experiencia relacionada relevante, educación, certificaciones, etc.;
 - 3. Si el oferente es una empresa, debe describir su organización, tamaño, estructura, áreas de práctica y

ubicación de la oficina. Indique, de aplicar, si la empresa es una empresa pequeña o perteneciente a una minoría. También incluya una copia de la Política de Igualdad de Oportunidades/Acción Afirmativa, si la empresa tiene una.

4. Un *“Unique Entity Identifier” (UEI)* activo;
 5. Estar registrado en www.sam.gov y no aparecer en la "Lista de personas/entidades excluidas" que mantiene la Oficina del Inspector General en dicho portal;
 6. Poseer licencia vigente y estar en buena posición con el Departamento de Estado de Puerto Rico;
 7. Debe estar inscrito en el Registro Único de Profesionales (RUP), de la Administración de Servicios Generales (ASG), a través de su portal <https://rup.asg.pr.gov>;
 8. Excelente reputación en la comunidad;
 9. Experiencia con el gobierno;
 10. Cobertura de seguro adecuada, que cubra todo el personal que estará designado a prestar los servicios objeto de esta solicitud;
 11. No debe tener un conflicto de intereses con las partes objeto del contrato;
 12. Haber realizado trabajos similares y presentar evidencia de estos.
- F. **Personal.** El proveedor trabajará principalmente con la Oficina de Transformación y Gerencia de Proyectos (OTGP).
- G. **Código de conducta del suplidor.** El proveedor exitoso acordará seguir y acatar las disposiciones de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo de Puerto Rico”.
- H. **Divulgación de Conflicto de Intereses.** Toda persona que en su vínculo con las agencias ejecutivas del Gobierno de Puerto Rico participe de licitaciones en subastas, le presente cotizaciones, interese perfeccionar contratos con el DSP/PPR tendrá la obligación de divulgar toda la información necesaria para poder evaluar detalladamente las transacciones o solicitudes ante sí y efectuar determinaciones correctas e informadas. Los proponentes deberán dar fe de que no tienen intereses en conflicto

y que no adquirirán ningún interés que pueda entrar en conflicto con el rendimiento de los servicios requeridos. Cualquier relación preexistente con el DSP/PPR deberá ser divulgada y podría considerarse un potencial conflicto de intereses, si el interés personal o económico está o puede razonablemente estar, en pugna con el interés público.

- I. **No discriminación.** El proveedor exitoso no discriminará a ningún empleado o solicitante de empleo, ni a ningún individuo que reciba servicios, por motivos de raza, credo, color, sexo, preferencia sexual, origen nacional, discapacidad física, edad, altura, peso, estado civil, estado de veterano, creencia religiosa o creencia política.
- J. **Prohibición de regalos o propinas.** Ningún empleado o miembro del DSP/PPR podrá aceptar o solicitar de una persona privada o negocio, directa o indirectamente, un beneficio como pago por realizar, acelerar, dilatar o dejar de hacer los deberes y las responsabilidades de su empleo. Esto aplica a la aceptación o solicitud de: dinero, bienes o cualquier objeto, servicio, préstamo, viaje, entretenimiento, hospitalidad, oportunidades económicas favorables, propinas, concesión, beneficios, descuentos, privilegios o atenciones especiales, o en cualquier otra forma, bajo circunstancias en las cuales se podría inferir que el regalo estaba destinado a influir en el empleado, o podría esperarse razonablemente que influyera en el empleado, en el desempeño de sus funciones oficiales o con la intención de ser una recompensa por cualquier acción oficial por parte del empleado.
- K. El DSP/PPR se reserva el derecho, de cancelar o modificar las especificaciones de la solicitud de propuesta, antes de la evaluación final. En tales casos, se notificará de tal cancelación o modificación a todos los proponentes que han solicitado o recibido copias de las especificaciones de solicitud de propuesta.
- L. Todas las propuestas recibidas deben ser firmadas por un representante debidamente autorizado del proveedor. Cualquier accesorio o anejo requerido en las especificaciones debe adjuntarse a cada formulario de propuesta.

- M. Las propuestas que no cumplan con los términos de las especificaciones de la convocatoria o que no incluyen todos los requerimientos, documentos, formularios y certificaciones, serán consideradas no responsivas y serán rechazadas.
- N. Cualquier corrección o tachadura en los documentos con papel líquido, tinte o cualquier otro medio, deberá ser inicializada por el proponente o representante en originales y copias.
- O. La adjudicación del contrato y su ejecución no serán finales hasta que se reciba la aprobación del mismo, firmada por el Secretario del Departamento de Seguridad Pública y/o el Superintendente de la PPR y sea registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Ningún proveedor adquirirá derecho o privilegio con respecto a bienes o servicios hasta que le sea dado el aviso por escrito que la subasta le ha sido adjudicada y el proceso de formalización y registro del contrato se haya completado.
- P. **Presupuesto.** El DSP/PPR tiene controles presupuestarios estrictos y necesita una persona o compañía proactiva que brinde servicios profesionales de calidad.
- Q. **Propiedad y uso de la propuesta.** Las propuestas presentadas pasan a ser propiedad del DSP/PPR. Las mismas serán recibidas y manejadas con privacidad y confidencialidad, según las disposiciones del *"Freedom of Information and Protection of Privacy Act"*. Las propuestas recibidas sólo serán utilizadas como parte de la evaluación de los documentos para el proceso de contratación. La información o documentación relacionada con las propuestas no será divulgada o utilizada con ningún otro propósito. Mediante la presentación de su propuesta, el proponente se compromete a mantener la confidencialidad y privacidad de toda la información y documentación suministrada por el DSP/PPR con relación al proceso de propuestas.
- R. **Confidencialidad:** El contenido de esta Solicitud de Propuesta se considera información confidencial. La persona o empresa que la recibe no deberá divulgar a nadie, a excepción de sus empleados directamente relacionados con la respuesta a la misma, cualquier información relacionada con esta solicitud o cualquier información obtenida en comunicaciones posteriores

relacionadas con la solicitud. Ninguna información contenida en esta Solicitud de Propuestas será duplicada, utilizada o divulgada sin el consentimiento previo por escrito del DSP/PPR. La información en esta Solicitud de Propuestas solo puede distribuirse con permiso por escrito del DSP/PPR. Además, no se podrán realizar comunicados de prensa, anuncios públicos ni ninguna otra referencia a esta solicitud, sin el consentimiento previo por escrito del DSP/PPR, cuyo consentimiento puede ser retenido por cualquier motivo únicamente a discreción del DSP/PPR.

V. FORMATO DE PROPUESTA

Los individuos o empresas que cumplan con todos los requisitos de precalificación pueden responder a esta Solicitud de Propuestas. Las propuestas deben incluir información completa y precisa sobre cada uno de los siguientes temas:

- A. **Experiencia.** Describir la experiencia previa con otras entidades gubernamentales y proveer evidencia de trabajos previos relacionados.
- Experiencia previa en auditorías, conciliaciones y análisis de tiempo compensatorio o procesos similares.
 - Información de la empresa o individuo: historial, estructura, localización, principales clientes y referencias.
 - Propuesta técnica: metodología de trabajo, fases del proyecto, herramientas propuestas, productos entregables.
 - Propuesta económica detallada: desglose por recurso, etapa o fase del proyecto.
 - Cronograma estimado del proyecto con fechas clave.
- B. **Información de la empresa/individuo.** Proporcionar información de contacto, un breve historial de usted o su empresa; propiedad, estructura organizacional, ubicación de la oficina, los cinco (5)

clientes principales; y al menos tres (3) referencias comerciales con información de contacto, que incluya teléfono y correo electrónico. Además, si corresponde, indique si la empresa o individuo es una mujer o minoría/ empresa comercial (M/WBE) tal como lo define la División de Desarrollo de Negocios de las Minorías y Mujeres.

- C. **Divulgación.** Proveer información sobre las sanciones pasadas o pendientes del individuo o empresa a través de cualquier organismo regulador u organización profesional; revelar las circunstancias y el estado de cualquier acción disciplinaria tomada o pendiente contra el individuo o empresa durante los últimos tres (3) años.
- D. **Conflicto de intereses.** El individuo o las empresas que respondan a esta Solicitud de Propuestas dan fe de que no hay intereses y no adquirirán ningún interés que pueda entrar en conflicto con el rendimiento de los servicios requeridos. Cualquier relación preexistente deberá ser divulgada y podría considerarse un conflicto de intereses potencial.
- E. **Cualificaciones y Experiencia.** Experiencia relevante con agencias gubernamentales.
- F. **Firma.** Incluya el certificado o resolución corporativa estableciendo que la persona que firma la propuesta tiene derecho a representar a la empresa y está autorizada a firmar la propuesta. (Dicha persona debe constar autorizada para firma en el RUP de la ASG).
- G. **Prueba de seguro.** La propuesta debe incluir prueba de cobertura de seguro para responsabilidad comercial general y cobertura de seguro profesional, incluidos errores y omisiones.
- H. **Propuestas tardías.** Las propuestas serán marcadas por el **Comité Evaluador de Propuestas** del DSP con fecha y hora de recibo. Solo las propuestas recibidas a través de correo electrónico, en o antes de la fecha y hora de cierre establecida serán consideradas como recibidas a tiempo. Las propuestas deben recibirse **a más tardar a las 4:00 p.m. del 27 de febrero de 2026**. Las propuestas recibidas después de esa hora y fecha, o sin toda la información requerida detallada anteriormente, pueden ser rechazadas y devueltas a la parte proponente, a discreción del DSP/PPR. En caso de disputas

sobre la hora y fecha de recibo de una propuesta, la fecha y hora de recibo en el correo electrónico recibido por el Comité Evaluador de Propuestas, prevalecerán.

- I. **Gastos.** Los proponentes son los únicos responsables de su propio tiempo y gastos en la preparación de su propuesta, incluidos los costos incurridos durante las presentaciones y negociaciones posteriores. Si el DSP/PPR rechaza alguna de las propuestas, o por cualquier razón, este proceso de solicitud de propuestas es cancelado o declarado inválido, el DSP/PPR no será responsable al proponente de los gastos, costos o cualquier otra reclamación o daño relacionado. Mediante la presentación de la propuesta, la proponente renuncia a cualquier reclamación por pérdida de ingresos debido a no haberse formalizado el contrato. El proponente acuerda y se compromete a no reclamar daños y perjuicios al DSP/PPR, por cualquier motivo relacionado con el contrato o el proceso competitivo, en cantidad superior a los costos o gastos por él incurridos.
- J. **Documentación.** Todos los proponentes deben tener los documentos mencionados a continuación en el momento de la notificación de adjudicación:
 1. Certificado de Elegibilidad de ASG, RUP o GSA.
 2. Certificación de PYMES, de aplicar.
 3. Declaración Jurada bajo la Ley Núm. 2 -2018.
 4. Resolución corporativa del representante de la empresa autorizado a firmar el contrato.
 5. Carta del distribuidor autorizado, de aplicar.
 6. Evidencia del *"Unique Entity Identifier" (UEI)* y su registro activo en www.sam.gov. (si el costo total de la propuesta excede de \$25,000). Deberá ser incluido con la propuesta.
 7. Carta de proveedor exclusivo, de aplicar.
- K. **Estilo.** Se debe seguir el siguiente formato, para brindar coherencia en la respuesta del proponente y garantizar que cada propuesta reciba una consideración completa.
 1. Incluir una página de portada.
 2. Formulario de aceptación completado en todas sus partes y firmado.

3. Evidencia del *"Unique Entity Identifier" (UEI)* activo.
4. Tabla de contenido incluyendo números de página.
5. Un breve resumen (una o dos páginas) de las características claves de la propuesta.
6. El cuerpo de la propuesta, incluidos los precios y demás especificaciones de servicios.
7. Los precios, bienes y servicios deben aparecer descritos de forma detallada, desglosada y especificada.
8. Los proponentes, de más de una alternativa, deben someter cada una de ellas de manera separada. Cada una de las alternativas deberá cumplir con los requisitos de esta solicitud de propuesta.

VI. EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas serán evaluadas por el Comité de Evaluación de Propuestas del DSP, según los siguientes criterios de selección:

- A. Recibido en la ubicación indicada en la invitación en o antes de la hora de cierre especificada;
- B. Integridad y precisión de la información provista en la propuesta;
- C. Servicios que incluye;
 1. Competitividad de los costos;
 2. Capacidad para controlar los costos de acuerdo con el mercado actual y comparables;
- D. Experiencia previa con Gobierno;
- E. Evidencia de los trabajos similares realizados;
- F. Estructura organizacional;
- G. Evidencia del *"Unique Entity Identifier" (UEI)* activo;
- H. Registro en www.sam.gov y estatus vigente;
- I. Evidencia de Certificado de Elegibilidad de ASG, RUP o GSA;
- J. Evidencia de póliza de seguro;
- K. Estatus en el Departamento de Estado;

- L. Reputación local, incluida la realización de negocios con la más alta ética y cualquier sanción o conflicto de interés potencial o presente;
- M. Cualquier otro criterio que a juicio del DSP/PPR ayude a realizar una mejor evaluación durante el proceso de selección.

La emisión de esta Solicitud de Propuestas y el recibo de las propuestas no comprometen al DSP/PPR a adjudicar un contrato. El DSP/PPR se reserva el derecho de posponer la fecha de recibo o, en última instancia, de cancelar la totalidad o parte de esta Solicitud de Propuesta sin previo aviso. Se puede solicitar información técnica o de costos adicional para propósitos de aclaración, pero de ninguna manera cambiará la propuesta original recibida, pero puede llevar a negociaciones adicionales entre potenciales proponentes. Las entrevistas y/o reuniones son opcionales y pueden o no llevarse a cabo a discreción del DSP/PPR.

VII. CAMBIOS A LAS PROPUESTAS

El proponente puede modificar o retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre establecida mediante la presentación de un aviso escrito, claro y detallado. Llegada la fecha y hora de cierre, todas las propuestas son inalterables. El proponente no cambiará la propuesta en ninguna forma, salvo que le sea solicitado por el DSP/PPR para fines de clarificación.

VIII. ESTABILIDAD DE PRECIOS

Los precios establecidos en la propuesta permanecerán inalterados durante la vigencia del Contrato.

IX. SUBCONTRATACIÓN

DSP/PPR podrá autorizar los servicios o productos objeto de esta solicitud de propuesta que son susceptibles de ser subcontratados bajo la condición de que el proponente especifique en la propuesta cuáles serán dichos servicios. Si dichos servicios subcontratados exceden las

obligaciones del contrato en un 25% o más, el subcontratista deberá presentar todas las certificaciones y cumplir con todos los requisitos como si fuera un Contratista contratado directamente con el DSP/PPR, conforme a Carta Circular 1300-16-16, publicada por el Departamento de Hacienda.

X. DEMORA EN LA NEGOCIACIÓN

De no ser posible negociar un contrato por escrito dentro de treinta (30) días de la notificación de adjudicación, el DSP/PPR, a su sola discreción y en cualquier momento, puede determinar dar por finalizadas las negociaciones con el licitador victorioso y negociar un contrato con el siguiente proponente calificado o elegir terminar el proceso de solicitud de propuestas sin entrar en un contrato proponente alguno.

XI. NOTIFICACIÓN

Se espera que la decisión final sobre el proponente exitoso se tome dentro de dos (2) meses aproximadamente, a partir de la fecha de cierre para el recibo de las propuestas, pero podría tardar más dependiendo del proceso de aprobación de las diferentes agencias según lo exige la ley, Cartas Circulares, Boletines y normativas aplicables al proceso. El DSP/PPR se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta por cualquiera de los criterios de selección estipulados en el RFP, por fondos federales próximos a vencer, por crisis fiscal, por cualquier ley o regulación estatal o federal que afecte el procedimiento de *Procurement* y cualquier otra razón que esté fuera del alcance del DSP/PPR.

XII. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El DSP/PPR se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que no cumpla con las especificaciones descritas en el RFP. La emisión de esta convocatoria y recepción de propuestas no comprometen al DSP/PPR a otorgar un contrato. El DSP/PPR se reserva el derecho de posponer la

fecha de recepción, o en última instancia cancelar todo o parte de esta convocatoria.

XIII. FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

Este formulario deberá ser completado y firmado por una persona debidamente autorizada por el proponente y ser enviado a través de correo electrónico, con la propuesta original al correo electrónico propuestas@dsp.pr.gov , al Departamento de Seguridad Pública (DSP).

La propuesta adjunta se somete en respuesta a la Solicitud de Propuestas Núm. **DSP-PPR-RFP-2026-001**. Acepto que estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones de la Solicitud de Propuestas, y consiento a que cualquier inconsistencia en nuestra propuesta se considerará como si no se hubiese escrito y como si no existiera. Certifico que he leído y examinado la Solicitud de Propuestas, incluyendo todas sus secciones y que hemos conducido las investigaciones prudentes y razonables para poder preparar la propuesta. Aceptamos cumplir con todo lo esbozado en nuestra propuesta.

Empresa:	Dirección:
Teléfono:	Fax:
Dirección Página Web:	"Unique Entity Identifier" (UEI) :
Nombre del Representante Autorizado:	Título:
Celular:	Correo Electrónico:
Firma:	Fecha:
Falta de cumplimiento con este formulario y su presentación junto con su propuesta podría resultar en su descalificación del proceso de participación.	

Confidencialidad: El contenido de esta Solicitud de Propuesta (RFP) se considera información confidencial. La persona o empresa que la reciba no deberá divulgar ninguna información relacionada con esta solicitud ni con las comunicaciones posteriores relacionadas con ella, excepto a sus empleados directamente involucrados en la respuesta a la misma. Ninguna información contenida en esta RFP deberá ser duplicada, utilizada o divulgada sin el consentimiento previo por escrito de DSP/PPR.

La información contenida en esta RFP solo podrá ser distribuida con permiso escrito de DSP/PPR. Además, no se podrán realizar comunicados de prensa, anuncios públicos ni referencias a esta solicitud sin el consentimiento previo por escrito de DSP/PPR, cuya autorización podrá ser denegada a su entera discreción.